



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2402

Neiva, 19 de Mayo de 2016

Señores

SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL
Bogotá D. C.

**REF: Tutela de JAZMIN YISNEY CARDOZO
ORTÍZ contra SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA – UNIDAD DE CARRERA
JUDICIAL – Y OTRO (RAD. 41001-22-14-
000-2016-00134-00).**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de la fecha, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, en la sección de carrera judicial, el auto referido, así como el escrito de tutela.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO

Secretario

ANEXO. 16 folios.

Ttb.

78

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

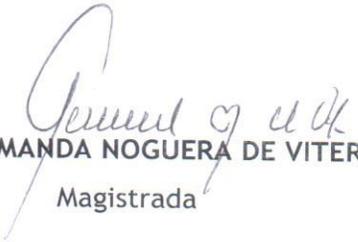
Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 41001-22-14-000-2016-00134-00

Entra al Despacho la acción de tutela instaurada por el JAZMIN YISNEY CARDOZO ORTIZ actuando en su nombre y en representación de la menor LAURA CAMILA GUEVARA CARDOZO, en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- SALA ADMINISTRATIVA y el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA- SALA ADMINISTRATIVA DE NEIVA (H), por la presunta trasgresión de algunos de sus derechos fundamentales. Por ajustarse a los requerimientos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone su admisión y en consecuencia se ORDENA:

- 1.- Téngase como pruebas las documentales aportadas al escrito de tutela y las que se allegaren con la contestación.
- 2.- Ofíciase a las entidades accionadas, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a partir del recibo de la comunicación, rindan informe detallado acerca de los supuestos fácticos esgrimidos en el escrito de tutela y ejerzan su derecho a la defensa, allegando las pruebas que pretendan hacer valer. Para tal efecto, remítase por la Secretaría de esta Sala, copia de la petición de tutela.
- 3.- Solicitar a la Unidad de Soporte de la Rama Judicial o a quien corresponda, que por intermedio de los encargados del mantenimiento o administración del portal web de la Rama Judicial, se publique en el *home* de la página y en la sección *carrera judicial*, el presente auto junto el escrito de tutela. Ofíciase
- 4.- Notifíquese por Secretaría este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARÍA AMANDA NOGUERA DE VITERI
Magistrada